

MCM/CSP/RBM/rbm

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE  
LOS DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN  
EMPRESARIAL Y DE CIENCIAS DE LA  
COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y  
FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

CONCEPCIÓN, 22 de junio de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.738

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, don Benito Umaña Hermosilla, en su ordinario N° 31/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir a los/as Representantes de los Departamentos de Gestión Empresarial y de Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que los actuales representantes terminan en sus designaciones el día 23 de julio de 2022, de acuerdo lo dispone el Decreto Universitario exento N° 3.377/2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Umaña, en su ordinario N° 31/2022 citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

**DECRETO:**

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales a objeto de que los académicos y académicas de los Departamentos de Gestión Empresarial y de Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información, elijan a sus respectivos Representantes

ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **viernes 15 de julio de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **jueves 28 de julio de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2022</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 1° de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 6 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 7 de julio
<b>4</b>	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Viernes 15 de julio</b>
<b>5</b>	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 15 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 26 de julio
<b>7</b>	<b>Votación Segunda Vuelta (eventual).</b>	<b>Jueves 28 de julio</b>
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 28 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 1° de agosto
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 3 de agosto

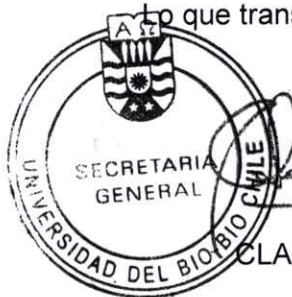
3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES - RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
Secretaria General